

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en UN (1) alcoholímetro "ALCOTEST 7410", provisto por la firma Cervecería y Maltería QUILMES S.A., que será destinado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, estimándose su valor en un monto aproximado de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

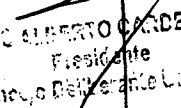
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3325

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/04/2008.

Jam.

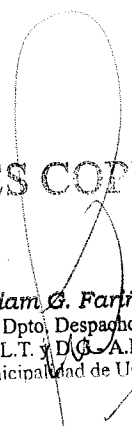

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.T. y D.G.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.(y)D.G.- A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-3036-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de un alcoholímetro provisto por la firma Cervecería y Maltería QUILMES S.A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 203 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3325, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/04/2008, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de un alcoholímetro provisto por la firma Cervecería y Maltería QUILMES S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 448 2008.-

am.

(Handwritten initials)

(Handwritten signature of Rodolfo Alberto Correa)

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

(Handwritten signature of Federico Sciurano)

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia